

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento N° 1463

SANTIAGO, jueves 20 de julio de 2017



VISTOS: Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6, del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PANAMA - Ciu. De Panamá	0	01-08-2017	05-08-2017	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas que se señalan.							0

Imputación: 1746816

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 21.000

Sr. CLAUDIO CORTEZ SILVA, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Arica, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa AGRICOLA CORSI SPA.

Sra. ROXANA CARDILCIC BOERO, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Arica, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa ROXANA CARDILCIC.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

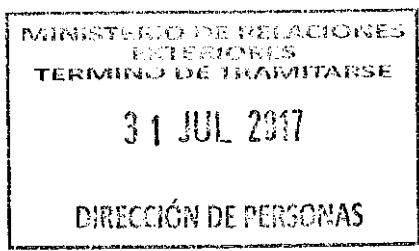
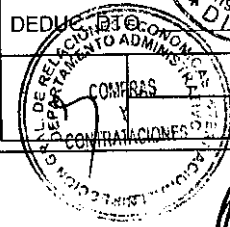
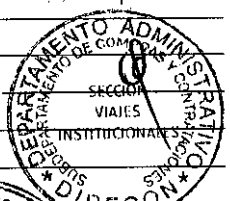
REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. _____



Sr. LEONEL LUCERO GONZA, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, LEONEL LUCERO GONZA.

Sra. GLADYS PAREDES AGUILAR, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Puerto Montt, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa SOC. COMERCIAL CRAMBUSSA LTDA.

Sra. HADA DIAZ FLORES, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Temuco, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa HADA DIAZ FLORES.

Sra. ERIKA PARADA LEIVA, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, PRODUCTOS MAIFRE SPA.

Sr. KENNY SANCHEZ HERRERA, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, KENNY SANCHEZ HERRERA.

Sr. FRANCO MASSARDO APABLAZA, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, ALIMENTOS DOUBLELAND SPA.

Sra. ADRIANA BEHM SAENZ, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, SOC. AGRICOLA LOS OLIVOS SPA.

Sra. MARIA SUAZO BOBADILLA, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en Misión Comercial Productos Gourmet a Panamá, de la empresa, MARIA SUAZO BOBADILLA.

Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**